

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

201

253

Nº _____ PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO

P. L. P. - NOM

263/09 adj. Dto. Parcial N

1906/09, que ratifica el Noveno Protocolo Adi-
cional N° 14122, ref. al mejoramiento continuo
de la calidad de las instituciones de educación
técnico profesional y ejecución de los planes de
mejora jurisdiccionales y/o institucionales, corresp.
al cuarto trimestre del año 2008, suscripto con el
Ministerio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : _____

29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Décimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación MEC y T N° 834/05, registrado bajo el N° 14.122, referente propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de Educación Técnico Profesional y establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, celebrado el día 12 de Enero de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica; ratificado mediante Decreto provincial N° 1906/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

del Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



PROCESO LEGISLATIVO
PRONUMERADO

Nº 1475

28.09.09

HOJA 110

PERM. *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

28 SEP 2009

Nº 233 H. 10:15 FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº 263
GOB.

USHUAIA, 25 SET. 2008.

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1906/09, por el cual se ratifica el Noveno Protocolo Adicional celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación registrado bajo Nº 14122, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

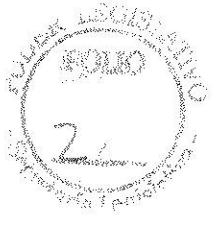
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Ushuaia, 28/09/09.
Se o se. seg. detno.

[Firma]
MANUEL RAIMBAULT
Legislador
a cargo de la Presidencia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 SET. 2009

VISTO el expediente N° 008728-ED/2009 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Décimo Protocolo Adicional N°
14122 del Convenio Marco N° 10945, suscripto entre el Instituto Nacional de
Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado
por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, y la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén
VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Noveno Protocolo Adicional N°
14122 del Convenio Marco N° 10945, suscripto entre el Instituto Nacional de
Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado
por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, y la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén
VARGAS; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1906/09

Prof. José Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 435 / 09
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05

Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

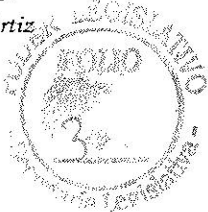
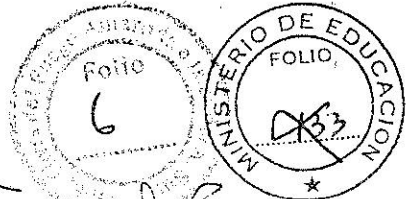
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO 2009-Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

FECHA: 20 AGO. 2009

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Coral de Despacho

BAJO Nº 14122



DÉCIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministro, Profesor Darío R. VARGAS, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia, de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el DÉCIMO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT Nº 834/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones Nº 269/06 y Nº 39/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al cuarto trimestre del año 2008.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

Acordado

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Coral y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 025 / 09
del CONVENIO MEC y T Nº 004 / 05



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO 2009-Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

FECHA 20 AGO 2009

BAJO Nº 14122

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

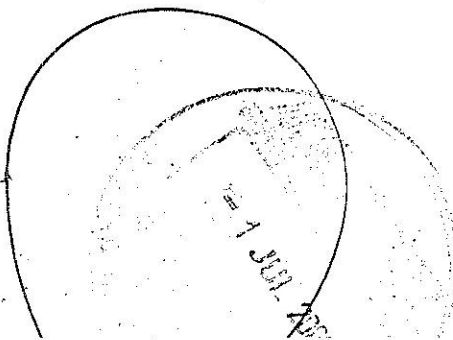
CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.----
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 12.días del mes de enero de 2009.

Lic. María Rosá Almandoz

Prof. Darío R. Vargas

NATALIA GARAY
SUPERVISORA LEG. 102887
SECRETARÍA DE LA REP. ARG. S.A.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 435 / 09
del CONVENIO MEC y T Nº 105

Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 20 AGO 2009

BAJO Nº 14122



2009 Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



DÉCIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

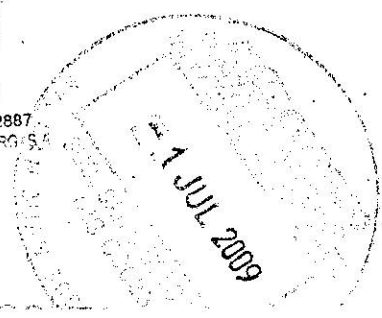
ANEXO I

Programa Nacional de Becas-Estimulo para estudiantes de escuelas técnicas – industriales y agropecuarias	
44 becarios	tutores

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
940002600	Colegio Provincial Soberanía Nacional	Río Grande	Río Grande	\$ 29.120
940007700	Colegio Provincial de Educación Técnica	Río Grande	Río Grande	\$ 56.340
940015300	Centro de Capacitación y Formación Laboral para Adultos	Río Grande	Río Grande	\$ 60.165
940015900	Colegio Provincial Ernesto Sábató	Ushuaia	Ushuaia	\$ 24.000
940016400	Colegio Provincial N° 7	Norte	Río Grande	\$ 26.955
940016600	Centro Educativo y de Formación Profesional	Río Grande	Río Grande	\$ 31.475
				\$ 228.055

Handwritten signature

NATALIA GARAY
SUPERVISORA LEG. 102887
CORREO ELECTRONICO: NATALIA.GARAY@MECT.FO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.